

que se dieron a los caballos. y sueldos que
 se pagaron. Importan. mas de mill ducados
 y lamentable utilidad. y de las dhas.
 pagas y rebado mas de quinze mill d.
 por cuya razon a quedado estabillado
 suento q. sus vezinos padecen de hambre
 sintiendo de que valerse. Con lo qual a
 biendose tratado de cobrar el caudal
 deposito que esta repartido en trece
 de pue. de tener p. los. a los deudos y
 de aver hecho muchas diligencias y lau-
 sado las costas. sea reconocido que todas
 son y nutiler. y fin futo. Con lo qual. de
 fue de aver consultado. La materia
 y de curido. en los. medios que pueden
 conducir. ala Integracion deposito
 y el alivio de los vezinos. Al que unia-
 mente del proposito es. y supuesta la
 impusibilidad. que al presente ay
 en la cobranca: todos los vezinos de
 dores. Sagan nuevas obligaciones en
 que se obliguen a pagar. lo que cada
 uno deve. para el dia de s. san Juan
 de junio de año q. viene de seis cientos
 sesenta y nueve conytereces de cinco
 por ciento. Con que elposito tendra su
 ganancia ya figura para su caudal y
 los vezinos con menos abogo. y median-
 te la co-recha que siendo dias seuido
 opera. para en tontos poder pagar
 y para que este medio se pueda usar
 sin y curir en pena alguna

(Faint handwritten text on the left margin, mostly illegible due to fading and bleed-through.)

